



Bogotá, D.C. 14-02-2024

Señor  
**GUILLERMO ARANGO MONROY** ✓  
Dirección: Calle 50 c 5 35 Sur ✓  
Email: haidyarango@gmail.com ✓  
Teléfono: 3186941143 ✓  
Bogotá D.C.

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202417000018522 DEL 25/01/2024**

**Ref.** Caja 64 Carpeta 5 Cesión a Título Gratuito

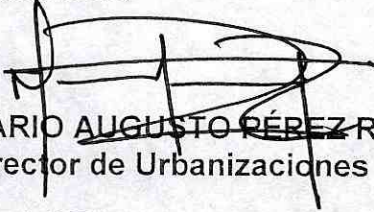
Cordial Saludo

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) levantamiento de la condición resolutoria de la resolución 821 de 2010 ...", esta Dirección le informa:

De acuerdo con su solicitud, se procedió a expedir la **Resolución No 131 del 13 de febrero de 2024**, por medio de la cual: "*Se cancela una Prohibición de Enajenar y una Condición Resolutoria*", motivo por el cual, se le cita para reclamar el Acto Administrativo y su constancia de ejecutoria en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54 -13 primer piso, de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de Martes 20 de febrero de 2024 de 9.30 a.m.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder escrito a un tercero con quien se surtirá la respectiva entrega.

Atentamente,



**MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: JOSE NAPOLEON STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN